



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 322-2023
FORMULARIO: CM-3631
ORGANIZACIÓN POLITICA: BIEN
EXP.: DDRCAV-IC-296-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RENE GARCIA LOPEZ, representante legal del partido político, BIENESTAR NACIONAL presenta el 26-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3631 de fecha 26-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 58 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA MARIA CAHABON, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3631 de fecha 26-03-2023 del partido Político BIENESTAR NACIONAL, con número de ingreso 296-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: JUAN ROLANDO POP ASIG, del municipio de SANTA MARIA CAHABON departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, Acta número veintitrés guión dos mil veintitrés de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés del municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3631 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3631 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3631 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de nueve candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de nueve candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) no vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo del de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen tres carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que previo a resolver número treinta y dos emitido por esta Delegación Departamental y que a los cargos de: CONCEJAL SUPLENTE UN Y DOS señores: SANTIAGO CHOC CUCUL Y AGUSTIN



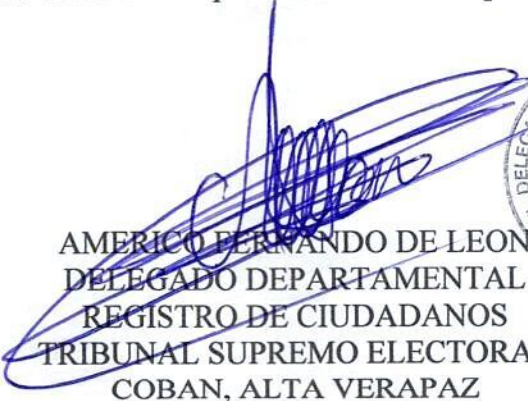
Tribunal Supremo Electoral

CAN CHOC, no adjuntaron documentos para su inscripción, CONCEJAL TITULAR TRES el señor: ROSENDO MO TEC, no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político BIENESTAR NACIONAL que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a alcalde señor: JUAN ROLANDO POP ASIG y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: NUBAR ARMANDO CHOC CUCUL, SINDICO TITULAR DOS señora: MIRIAM YOLANDA CHOC CUC, SINDICO SUPLENTE UNO señora: YOLANDA COC CUC, CONCEJAL TITULAR DOS señor. BERNARDO CHOC POP, CONCEJAL TITULAR DOS señor: MOISES CAAL MAAZ, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: ENRIQUE ASIG ESEM, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: SERGIO JEOVANY DE LA CRUZ MO Y CONCEJAL TITULAR SEIS señor: DANIEL ALFREDO POP TEYUL, del partido político BIENESTAR NACIONAL, en el municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3631 de fecha 26-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos a: concejal titular tres, concejal suplente uno y dos.. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Trinta y uno del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diecisiete horas con Cuarenta y cuatro minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RUBEN GARCIA LOPEZ, el contenido de la RESOLUCION No. 322-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-296-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Euco Estuardo Ventura Fernandez quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____



Notificador: _____

